
EL HERÁCLITO ESPAÑOL,**Y DEMÓCRITO GALLEGO:****DEL VIERNES 29 DE SETIEMBRE DE 1820.**

LOCURA HUMANA EN EL AFÁN DE HOMBREAR,
y toraas de lo mandarin, é idea de la verdadera felicidad,
y muy racional filosofía.

El que despreocupadamente observe el naturalísimo orden de todas las cosas políticas; por precisión suelta la carjada viendo los mas de los hombres en la rueda de Ixion, hechos unos verdaderos Tantalos, y cual condenado Sisifo llevar el canto por el monte arriba para bajar rodando con él. Los mas de ellos, faltos de reflexion y pareciéndoles aun pocas las necesidades de la vida; añaden sobre estas las de opinion y capricho, mucho más duras é insoportables que las puramente físicas, como que à todos traen aperreados, y à no pocos cuestan la vida. Mi Señora Doña Honra, adultera y desastrada esposa del necio y despilarrado Señor D. Honor, es el mismísimo diablo, que tarumba y trae al retortero à sus ciegos y locarios enamorados. Por poseerla, todo el mundo afana, que como ramera, la bribona, es interesada, y jamas se halla que pueda conocerse sino donde haya riqueza. Así vemos que apenas hay nadie que con una medianía no se desvele por ascender à la clase ó clases arriba de la en que le colocó la providencia. El labrador quiere ser hidalgo, el bidalgo caballero, el caballero titulo, el titulo grande, el grande privado, ministro, general en jefe, ó cosa que le campanée y haga espectable, y así respectivamente todos desean *farolar* y cuando à la *farolera* se junta el provecho; mucho y muchísimo mas: y he aquí el común desconcierto, porque todos quieren emparejar y aun sobresalir hasta en los mismos dotes del alma, y debiendo buscarse hombres para los destinos, y no destinos, para los hombres; unos pasan la vida infelicitosamente por lo que tenian bien escusado y solo por hombrear, y otros hallan su ignominia en lo mismo por donde mas pensaban engrairse. El que teniendolo muy preciso, se mata por

mas; es un solemne loco: y el que con medianas conveniencias, ansia honores, distinciones, ó lo que se llama tocar pito; es un gran mentecato, y no hay que tenerle lastima en las trompadas y descabros que le sucedan, respecto las buscó por la mano.

Con motivo de remitirme un amigo de Orense la representacion de aquel M. I. Ayuntamiento al actual Congreso, sobre hacerse provincia de por sí, como es justo, y muy de esperar lo logre; vi la anterior diputacion provincial por los pies de los caballos, como que en buen romance se la trata de ignorante ó negligente en la division que hizo de partidos, y de que provisionalmente hechó mano la junta superior de la Coruña, efectuandola como yemos. Valame alá, diga para conmigo al leer la tal representacion, ¿á quien se hará creíble que toda una diputacion provincial, y en su misma tierra, errase tan torpemente? ¿Es posible que unos señores tan condecorados, y que no dejarían de dar sus carreras por lucirlo en tal destino, incurriesen en la rechifla? ¿Quién diablos fué su secretario que tanto ozicó en una mera materia de hecho? ¿Qué tal era la diputacion para ir marcar á Roma una linea de conquista en pais incógnito cuando allá se decretaban, ó para diplomáticos encargados de detallar los límites de dos potencias limítrofes! ¿Miren que loor y prez dá y con razon el M. I. Ayuntamiento de Orense, á los que acaso se creían diputados natos á Córtes! No quisiera ni por mucho que á mí me sucediese otro tanto, y mas debanando los sesos por salir ayroso, pero como ha de ser, el hombre pone y Dios dispone, como suele decirse, é yo sospecho que el grande error que hay en la division de partidos, pende mas en la moneria francesa y prurito de topografía física ó natural, que en ignorancia ni negligencia, atento no se necesitan grandes luces ni trabajo, para hacerla correcta, en lo que cabe, guiándose por la antigua civil y arreglandola por la eclesiástica, cuyas parroquias, son mas fáciles de aglomerar con toda comodidad, que líneas ideales que requieren un perfecto y práctico conocimiento del pais, su poblacion, montes, páramos, despoblados, cordilleras, montañas, rios, lagos &c. &c. para hacerse con algun acierto.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Las de Portugal son sumamente satisfactorias, entanto grado que veni, vidi, vici. Tronó el gobierno de Lisboa, é ya en aquella córte hay junta popular y provisional. Gloria á Dios en las alturas y paz en la tierra á los hombres de buena

voluntad, como realmente lo son todos los que defienden sus derechos contra despotas y bribones, que tienen por Dios á su vientre, y por ley las de sus infames pasiones.

Los diarios de Oporto con el título de *Regeneracion de Portugal*, traen cosas preciosísimas y peculiares de la agudeza y acomodado idioma de aquella ilustre nacion. La estrechez de este periodico no permite insertar el curioso mixto que su sabio y patriota redactor hace oportunísima y políticamente *ad tollendum schisma*, y solo para mayor conocimiento de mis lectores; traduciré lo siguiente.

PORTUGAL RESTAURADO.

Los ex-gobernadores de Lisboa, viendo todo dispuesto á una sublevacion, en que acaso peligraban sus vidas, por que el pueblo principiaba á gritar y á desmandarse, y la heroica guarnicion de aquella corte protestó que jamas se batiria con sus hermanos y camaradas; embio al Gobierno de Oporto al parlamentario Povoas. Llegado este á Coimbra, entregó á las abanzadas nacionales su credencial y pliego que probablemente contenia la capitulacion ó medios de paz de aquellos ex-gobernantes, pero se le devolvió sin abrir. Dentro de pocas horas le sucedió un posta que entró gritando por las calles de Coimbra, *Lisboa está libre, ya no gobiernan los antiguos gobernantes: se aclimó al Rey, se juraron las Cortes nacionales y la Constitucion política que va á hacer nuestra felicidad.*

Sigue el oficio pasado á la parte de junta que quedó en Oporto que dice lo siguiente.

Ilmos. y Exmos. Señores. Con mucho placer me apresuro á comunicar la importante noticia que hoy recibimos de Lisboa y la junta superior de gobierno; me manda participar á VV. EE. La tropa y pueblo depusieron los gobernadores de Lisboa substituyendo interinamente los que comprende el papel adjunto: estos inmediatamente nos dieron parte de su eleccion, concibiendo las mas fundadas esperanzas de concluir con los actuales el negocio felizmente emprendido en esa ciudad, por lo que recibe y dá á VV. EE. mutuos parabienes. Se irá comunicando cuanto ocurra, como igualmente cualquiera resolucion que se tome. Dios guarde á VV. EE. = Palacio del gobierno en Coimbra 7 de Setiembre de 1820 = Ilmos. y Exmos. señores de la comision del gobierno existente en la Ciudad de Oporto. = Sellado. = José Ferreira Borges. =

Papel incluso.

Los individuos interinamente nombrados en Lisboa por pú-

blica aclamacion son los siguientes = Principal, Freyre. = Conde de San Payo. = Barón de Sobral, hijo. = Teniente general Acedo. = Conde de Recende. = Conde de Peñafiel. = El juez del pueblo: Juan Alves.

Extracto de una carta de Coimbra de 14 del corriente.

Un batallon de cazadores y un regimiento de milicias residentes en Tomar, mandaron aqui á ofrecerse, y parece que entran mañana. Los oficiales del regimiento de Leyria cantan todas las noches por las calles un himno patriótico, cuyo principio y estrivillo, es como sigue:

ESTRIVILLO.

Corren del Duero y Mondego	Portugueses valerosos,
Las falanges á pórfia,	Es llegada la ocasion,
Y cuyas filas engrosan,	Para sostener briosos,
Las milicias de Leiria.	Derechos de la Nacion.

En las varias juntas y particulares consejos que los cuerpos de la guarnicion de Lisboa tuvieron antes de declararse abiertamente y apelar al gobierno; se hace notable y digna de la posteridad la sabia resolucion de la oficiliadad de artilleria que unánime contestó á su gefe: *Nuestro deber es no disparar ni un tiro contra los que defienden la causa de la Nacion. Los verdaderos Portugueses no pueden ser enemigos unos de otros. El interés de todos es ser bien gobernados y felices.*

Siempre hará honor á este ilustre cuerpo la magestad, sabiduria, y politica de tan acertada respuesta, concebida en pocas palabras, pero de mucho significado y que prueban la brillante ilustracion y tino de estos heroicos oficiales.

ESPAÑA.

En el número 204 de la Miscelanea, se lee que la noche del 11 al 12 del corriente fueron sorprendidos y presos en Murcia, el prior, procurador y un lego del convento de Santo Domingo de aquella Ciudad, á los que se les hallaron papeles de conspiracion y trama. El Prior tenia muchas proclamas con data del cuartel general del ejército grande, y fecha del 9. En ellas se habla de la venida de Rusos y Franceses: de poner una Regencia en España mientras el Rey esté en poder de sus enemigos: y de matar á puñaladas á los liberales. Salieron varias partidas de tropa en seguimiento de

la ramificacion de este *tege* y que ya condugeron algunos presos, entre ellos el juez de primera instancia interino de Callosa.

El gefe político de Valencia, por formal anuncio del 13 desmiente el rumor que se divulgó allí, de que la noche del 11 fuera extraido el general Elio, atribuyendo á enemigos del órden semejante especiotá.

NOTA. El público bien clama el condigno castigo de los malvados pero yo me inclino, á que les perdone buenamente, haciendo virtud la dura necesidad, y ahorrando el desayre de quedarse con las ganas, pues creo le sea mas decente, respecto nada ha de conseguir, y sino el tiempo dirá. Causas largas con ambages y rodeos, para crímenes de pública notoriedad; denotan padre alcalde y que segurísimamente se quedará el juego tablas. Los ilustres ajusticiados de Valencia, Dios les haya dado su santa gloria, que el Señor Elio no les ha de dar satisfecion alguna, y general será, clame como quiera la turba y el *barullo*.

Cuanto á los frayles de Murcia, es muy reprehensible el P. Prior en no ser algo mas cauto con papeles de tanta importancia, pues dá un poco mas de enredo para cohonestar la cosa, que lo demás, no hay cuidado que todo se compondrá bien, y maldito peligro corre. Los liberales sueñan en creer que por papeles que lleva el viento se haya de imponer un gran castigo. Vaya que estamos frescos: ¿no será mejor que España truene hasta que no tenga para que mirar; que incurrir en la excomunion de poner manos violentas en ningun ministro del señor? ¿No será un impío, herege, libertino, francmason y escandaloso, el que diga lo contrario? ¡O Dios y en que tiempos vivimos, y que mundo picaro este! No faltaba mas sino que á todo un padre Prior se le castigase ahí como un cualquiera. Ah señor que revolucionaba ¿y que tiene nadie con eso? Si hacia bien, no hay porque ostigarlo, y si mal, á Dios dará la cuenta, que el conciencia tiene: á mas de que ninguna ley humana condena los deseos, sino los actos que es lo para que unicamente son todas establecidas, y de amartillar esta causa se exponen sus agentes á que se les aplique el vulgar axioma, *tantos contra uno que lo besen en el C.....*

¡O tu, quien quiera que seas, oculta y poderosa mano, que todo lo mulles è intrigas, sacando adelante tus desgraçados satélites y emisarios! ¡Apíadate, ruego, de los sumisos clamores de la justicia! ¡No tomes cartas por bribones que te han de pagar muy mal, y acaso acaso precipitarie en la ruina!

Si las actuales se hacen dignas de nuestra gratitud y la justa admiracion de la posteridad, por su heroica firmeza en atacar los males en su origen sin pararse en barras, como ya dije en mi anterior número; es necesario confesar en honor de la verdad, que lo que se mama con la leche jamás puede olvidarse, y que nuestro augusto congreso por mero habito y sin querer, incurre en esto. Precedida la debida veneracion y sumision que como buen español le tributo; espero de su alta dignacion, no atribuya á arrogancia mia tachar lo que solo por el bien público, crea en conciencia debe tacharse, y por otra parte no siendo ley sancionada; me sufraga el derecho de peticion para proponer lo que á mi juicio contemplo mas consiguiente y acertado.

En el antecedente número de este periódico, inserté á la letra el primer artículo de la abolicion de mayorazgos, que ya en el dia está aprobado; y haciendo tanto honor al congreso el tal artículo que por si solo, y sin mas arambales, seria una brillante y sapientisima ley con todos los comites de justa, necesario, clara, breve, y terminante como deben serlo todas; parece que el terruño español la chapurra, añadiendole artículos, á mi entender contradictorios, y suscitando cuestiones que lo van á neutralizar, por exemplo, en el artículo 2.º se propone que todo poseedor de bienes vinculados pueda disponer de ellos libremente como quiera pero si el tal, no tubiere hijos, y su mayorazgo pasa á linea transversal pueda solo hacerlo de la mitad. Esto es inconcebible, y una ley á medias. O se desamortizan ó no, los tales bienes: si lo primero; es ocioso este artículo que pugna con el anterior: y si lo segundo; es escusado hablar de un asunto que tanto interesa. Si en mi pendiese, nada añadía ni quitaba al primer artículo pasando inmediatamente á la sancion real, y luego dejar á otras córtés las cuestiones de titulos de Castilla, que es lo que menos importa á la nacion, y la de regalías eclesiasticas anexas á los mayorazgos, en que á mi parecer debiera declararse que á evitar pleitos y discordias, sea reintegrado el episcopado en su primitivo derecho del pascor oves meas que es divino, y de consiguiente ningun lego pueda presentar para ningun beneficio eclesiastico especialmente de los curados, sino el obispo, y este por concurso, en que á más de los jueces de constumbre haya junta de eclesiasticos que intervengan en la graduacion y quejas de los opositores, antes de hacerlas propuestas á la superioridad; que como el mundo está tan corrompido; todo es preciso y nada es por demas para el acierto.

Noticia de mi pleyto con el Señor Alcalde Camino. En las Segun me escribo un amigo de la Coruña; los señores le

trados á quienes se propuso mi defensa, no quisieron aceptar, de que se admira mucho el amigo, é yo nada porque la cosa es consiguiente y está muy en el orden, ya por justicia de pobre, que todos juran defender, y ninguno deja de sofocar; é ya porque los periodistas somos gente de poco pelo, y aborrecibles por echarla de críticos y sabiondos como si fuésemos alguien. Fallos á oros continuamente, nos liede el aliento y todos huyen de nosotros como de la peste. Comoquiera, no hay cosa que no tenga remedio, ni esta ha ser. Uno tiene que cargar conmigo, y darme gracias que le acredito con una justicia tan rodada. No debe tampoco ninguno de ellos hacerse tanto de rogar, que al cabo mis pesetas valen 34 cuartos como las del mas pintado, é ya cuento con la dura precision de soltarlas, que me lima los dientes y quita algunos años de vida. El gran favor á que eternamente viviré reconocido; es que se me use de ellas con toda economia, pues desde ahora suplico la mayor equidad posible, en tanto grado, que si esta no fuere compatible con el trabajo, mas quiero se acorte á la defensa, que el que se alargue á la cura. Vivamos todos, y Dios sea con nosotros. Animese uno, y vamos adelante, que es pleyto honroso, y en que se le abre campo á lucir demostrando sus luces por el derecho natural, motivos de la legislacion, origen del foro, sus vicisitudes y variaciones, fin de la justicia, inferioridad de ordenanzas y reglamentos á la ley. No se olvide de sacar al bayle aquello de las partidas, *cá queremos que estas nuestras leyes todos los homes las sepan*. Exclame la manifiesta injusticia que nadie concederá en las mismas leyes, pero que precisamente se sigue á entenderse como quiere este desatinado y negachino Alcalde. Y por último fin y postre, cite y relate el artículo 573, y en acabándolo, es necesario dar un descompasado y horrisono grito que llegue al cielo y á todos haga abrir la boca, diciendo: ¿Que es esto Señor? ¿A donde estamos ó por que leyes nos regimos? La Constitucion del estado consiguiente al derecho natural y leyes pátrias, está terminante en lo que defiende, y un mal Camino afrontando la justicia y escandalizando con su necio é inicuo porte se atreve á impugnar todo sano principio. ¿Que es lo que se le antoja á este bastardo del foro y expurio de la facultad? Me avergüenzo señor, y deben correrse mis compañeros de que Camino se apodera letrado, y mi parte siendo un mero lego pueda ser su maestro hablando mas correcto que este escribanote. ¡O tiempos! y ¡O costumbres!

Advierta mucho mi patrono, que á la ordenanza de la au-

diencia es necesario hacerle la cruz como al diablo, pues para eso se asesta la artillería que cito, y no hay que desconfiar teniéndola por un gran pentateuco, porque realmente no lo es, é ya disputé lo mismo con la sala del crimen con el debido éxito, y es rutina y muy rutina lo contrario, y sino el tiempo dirá, á mas de que en el día ya hay el citado artículo 373 de la Constitución que desengaña á los mas encaprichados. El abogado contrario que le toque impugnar esto vea como lo hace que han de ser muy escoliados sus alegatos con trozos y aun pedazos de autoridad que se caiga el mundo, y Camino quede por lo que es, respecto aun tiene la impudencia de apremiarme á que entregue los papeles que tenga contra Sucado, en lo que hace de juez, parte, amigo, compadre, y bon compaño. La cosa importa poco pero se conoce lo que es este oculto licenciado, y que tal funcionario hace. Otras muchas le saldrán á la cara, caso que aun se dude de sus picardiguélas y sordicies.

OFICIOS Y ARTES.

AVISO.

El joven Nicolás Nuñez, maestro latonero que tiene su obrador en la calle de la Rúa traviesa de esta Ciudad; suelta y compone toda clase de campanas rotas ú hendidas; sin que nada pierdan del sonido que tubiesen, con admiración de cuantos van á cerciorarse por si mismos de esta relevante circunstancia. Hasta aquí habia que fundir de nuevo toda campana que rompiese, con el coste y molestia que se deja conocer. En el día ya este joven é ingenioso artífice, perfeccionando el arte, economiza estas expensas; soldándolas y volviéndolas á su antiguo uso. El que dude de la certeza, ó meido á físico le repugne la perfecta union para el grato sonido, puede ir á ver y oír la campana de Santa Eulalia de Vigo, distante de aquí legua y media, que yo mismo he visto, y se desengañará. Las parroquias, conventos, santuarios, y hermitas que quieran usar del beneficio que porporciona este aviso, pueden dirigirse á dicho maestro latonero, que á poco coste experimentarán la utilidad de su invento, y eternizarán sus campanas.

ERRATA.

En la pag. 373 lin. 30 de este número, donde dice artículo 373 y ea acabandolo; léase 373 de la Constitución, y en Vc.

OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.